Poder Ejecutivo
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

Resolución N° 490

POR EL CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN Nº 11/2026 ELABORADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN CONFORMADO SEGÚN RESOLUCIÓN N° 57/2020, Y SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 07/2026 "SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN Y GUARDA DE DOCUMENTOS" ID Nº 483.302.----------

Asunción, 14 de octubre de 2026

VISTO: *El Memorándum DOC Nº 251 de fecha 12 de octubre de 2026, firmado por la Abog. María Liz Adorno S., Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones a la Dirección de Administración y Finanzas; la Providencia firmada por el Lic. José Luis López, Director de la Dirección de Administración y Finanzas a la Secretaría General.----------*

CONSIDERANDO*: Que, el Memorándum DOC Nº 251 de fecha 12 de octubre de 2026, hace referencia al informe y resultado* ***del Llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 07/2026 "SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN Y GUARDA DE DOCUMENTOS" ID Nº 483.302*** *el cual fue autorizado y debidamente comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley Nº 7021/22 y sus respectivas reglamentaciones. ----------*

Que, el Artículo 55° de la Ley N° 7021/22 "De Suministros y Contrataciones Públicas", establece que: "Con Base en el informe de evaluación, la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas... La máxima autoridad de la convocante será quién resuelva sobre la adjudicación. Contra la resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los artículos 79° y 81° de esta ley".----------

Que, el Art. 103 del Decreto N° 2264/2024"POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS" establece las funciones del administrador del contrato.----------

Que, el Artículo 193 de la Resolución DNCP N° 230 de fecha 27 de enero de 2025 "POR EL CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION REGIDOS POR LA LEY N° 7021/2022 DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS, establece: "Acreditación. La designación del Administrador del Contrato deberá instrumentarse a través de un acto administrativo emitido por la Máxima Autoridad, en el que conste la persona fisica que fungirá como tal,... ".----------

Que, el Comité de Evaluación, adoptó el método de evaluación establecido en el Decreto Nº 2264/2024 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS", en el Art. 75° "Procedimiento de Evaluación, inciso 2)- Evaluación basada en precio, numeral 2.1 Método de presentación de ofertas en sobre único"----------

Que, el Informe de Evaluación cumple con los requisitos establecidos en el Art. 82° "Contenido del Informe de Evaluación" del mismo cuerpo legal----------

*Que, una vez evaluadas las ofertas presentadas, y conforme al Informe de Evaluación N° 11/2026, el Comité de Evaluación recomendó: "****1.- ADJUDICAR*** *a la firma* ***DIGITALIZA S.A.,*** *con* ***RUC N° 80077356-0*** *el llamado* ***Licitación Pública Nacional Nº 07/2026 "Servicio de Digitalización y Guarda de Documentos" ID N° 483.302****, bajo el régimen de Contrato Abierto Plurianual, por un monto mínimo de* ***Gs. 1.800.000.000 (Guaraníes mil ochocientos millones) IVA incluido*** *y un monto máximo de* ***Gs. 3.600.000.000.- (Guaraníes tres mil seiscientos millones) IVA incluido****, para la provisión de los servicios indicados en la planilla de su*

Poder Ejecutivo
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

Resolución N° 490

POR EL CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN Nº 11/2026 ELABORADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN CONFORMADO SEGÚN RESOLUCIÓN N° 57/2020, Y SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 07/2026 "SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN Y GUARDA DE DOCUMENTOS" ID Nº 483.302.----------

oferta. La presente recomendación se funda en las disposiciones previstas en la Ley Nº 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nº 2264/2024" (Sic).----------

Que, la Ley Nº 1561/2000 "Que crea el Sistema Nacional del Ambiente, el Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaria del Ambiente", dispone en el Art 18 inc. g) Son funciones y atribuciones del Secretario Ejecutivo: "dictar todas la resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaría, pudiendo establecer los reglamentos internos necesarios para su funcionamiento".----------

Que, la Ley Nº 6123/2018 "Eleva al rango de Ministerio a la Secretaria del Ambiente y pasa a denominarse Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible".----------

Que, el Decreto Nº 02, Art. 13 de fecha 15 de agosto de 2023, nombra al Señor Rolando Gabriel De Barros Barreto, como Ministro del Ambiente y Desarrollo Sostenible.----------

***POR TANTO**, en uso de sus atribuciones; ----------*

EL MINISTRO DEL
MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
RESUELVE:

***Art.1º.-APROBAR** el Informe de Evaluación Nº 11/2026 y la Recomendación de Adjudicación elaborado por el Comité de Evaluación conformado según Resolución Nº 57/2020.----------*

***Art.2º.- ADJUDICAR a la firma DIGITALIZA S.A.,** con RUC N° 80077356-0 el llamado a Licitación Pública Nacional Nº 07/2026 "Servicio de Digitalización y Guarda de Documentos" ID N° 483.302, bajo el régimen de Contrato Abierto Plurianual, por un monto mínimo de Gs. 1.800.000.000 (Guaraníes mil ochocientos millones) IVA incluido y un monto máximo de Gs. 3.600.000.000.- (Guaraníes tres mil seiscientos millones) IVA incluido, para la provisión de los servicios indicados en la planilla de su oferta, conforme a los fundamentos de la presente resolución, a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y en las Reglamentaciones emanadas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).----------*

***Art.3°.- DESIGNAR a la Sra. Denisse Carolina Matto Coronel, con C.I. Nº 4.884.142,** dependiente de la Dirección Administrativa, como administradora del contrato objeto del presente llamado, y facultarla a reconocer las prórrogas y las suspensiones de los plazos de ejecución contractual, así como a autorizar el precio reajustado, de conformidad a las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.----------*

***Art. 4°.- ENCOMENDAR Y AUTORIZAR** a la Dirección Operativa de Contrataciones, en virtud de lo establecido en el Artículo 169 de la Resolución DNCP N° 230/2025, la confección y formalización del respectivo Contrato, conforme a la adjudicación del artículo 2° de la presente resolución.-------*

Poder Ejecutivo
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

Resolución N° 1190

POR EL CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN Nº 11/2026 ELABORADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN CONFORMADO SEGÚN RESOLUCIÓN N° 57/2020, Y SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 07/2026 "SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN Y GUARDA DE DOCUMENTOS" ID Nº 483.302.----------

*Art. 5°.- **DISPONER** que la Dirección de Administración y Finanzas proceda al pago por los servicios adquiridos a la firma adjudicada, de conformidad al artículo 2° de la presente Resolución y conforme a la disponibilidad presupuestaria. ----------*

*Art. 6°.- **ESTABLECER** que los pagos por los servicios adquiridos que afecten a los Ejercicios Fiscales 2027, 2028 y 2029 estarán sujetos a la aprobación del Presupuesto del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES) y a la emisión del Código de Contratación correspondiente.--------*

*Art. 7°.- **COMUNICAR** la presente Resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), y a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------*

Abg. Francisco J. Galeano O.
Secretario General

Ing. Ftal. Rolando de Barros Barreto
Ministro